

RESOLUCIÓN No 034 de 2024
(03 abril)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP- ”

"El Rector del Instituto nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés SIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, INFOTEP, en uso de sus atribuciones

constitucionales, legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante **Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional**, el Acuerdo 024 del 9 de junio de 2023, la cual tomó posesión mediante acta del 05 de Julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, y"

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que en la planta global de personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-**INFOTEP**- existe vacante definitiva en el empleo de Jefe de Talento Humano y por lo tanto se hace necesario su provisión.

Que, de acuerdo con las previsiones contenidas en la ley 909 de 2004 y las normas que la adicionan, modifican o revocan en especial la ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones” establece la obligación de observar los requisitos para la procedencia de encargos a funcionarios de carrera administrativa, que además de cumplir con los perfiles, también cumplan con los requisitos en tal norma establecidos.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, la institución una vez identificada las vacantes definitivas dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que no existiendo servidores con derechos de carrera administrativa que puedan optar por el derecho preferente de encargo, la institución en ejercicio de su facultad nominadora proveerá la vacante mediante nombramiento provisional, como se estipula en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, dispone:

“(..).Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...).”

Que después de verificar y analizar la hoja de vida del señor **JAIME EDUARDO JIMENEZ ASIS**, se estableció que cumple con las competencias comportamentales y los requisitos descritos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina – INFOTEP, adoptado por medio de la Resolución No. 200 de 2017, modificado parcialmente por la Resolución No. 012 de 2017 y se actualizado mediante la Resolución N°002 del 02 de enero de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al señor **JAIME EDUARDO JIMENEZ ASIS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 18.004.807 expedida en San Andrés Isla, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 08** adscrito a la planta Globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP San Andrés.

PARÁGRAFO: la vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Institución, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005 – Circular 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar, que JAIME EDUARDO JIMENEZ ASIS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 18.004.807 expedida en San Andrés Isla, tendrá diez (10) días para manifestar a la Institución si acepta el presente nombramiento; y así mismo tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor nombrado.

Dado en San Andrés Islas, los tres (03) del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Revisó: **AAMV/Vicerrector Administrativo y Financiero**
Aprobó: **CGH/Rector**
Archivo: **CSPB/Secretaría Ejecutiva Vicerrectoría administrativa y Financiera**